**A/A \_\_\_\_\_\_\_\_\_SEÑALAR NOMBRE DEL BANCO**

Estimados Sres.:

Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_me dirijo a ustedes como cliente titular del préstamo hipotecario otorgado el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante el notario de las islas canarias don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_\_ de su protocolo, vengo a manifestar las siguientes alegaciones:

Que la Sentencia 705/2015 de 23 de diciembre del Tribunal Supremo declara abusiva y por tanto nula la cláusula que impone al prestatario el pago de todos los gastos, tributos y comisiones derivados del préstamo hipotecario así como de las escritura de novación y/o ampliación de éste.

Por tanto no corresponde al consumidor asumir el 100% del gasto correspondiente a NOTARIA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TASACIÓN y GESTORÍA, todo ello en los términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de enero de 2019

Por todo lo expuesto, **LES REQUIERO:**

PRIMERO.-Reconocimiento formal de la nulidad de la cláusula citada en virtud de la cual se imponen al consumidor el 100% de los gastos de constitución y, en su caso, ampliación de la misma.

SEGUNDO.-La devolución de las cantidades satisfechas como consecuencia de la aplicación de dichas cláusulas, incrementadas al interés legal desde la fecha de abono del importe correspondiente a la aplicación de dicha cláusula hasta su efectiva devolución, de conformidad con la copia de tales facturas que se adjunta.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable a las pretensiones formuladas, manifestándoles nuestra voluntad de resolver este contencioso de manera amistosa, sin necesidad de acudir a la vía judicial.

Reciba un cordial saludo.

En Santa Cruz de Tenerife a \_\_\_ de \_\_\_\_\_de 2019